Dirección General de Comunicación por los Derechos Humanos

Posicionamiento 24/2017

Ciudad de México, a 25 de abril de 2017.

CELEBRA CDHDF DIEZ AÑOS DE INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

- **La CDHDF se congratula porque en la Carta Magna de la CDMX se fortaleció el derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo**
- **Llama a las autoridades de todo el país a garantizar los derechos sexuales y los derechos reproductivos de las mujeres**
- **De abril de 2007 a octubre de 2016, 166,668 mujeres han recurrido a la Interrupción Legal del Embarazo en centros de salud capitalinos**

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) se congratula por la conmemoración del 10° aniversario de la aprobación de la Interrupción Legal del Embarazo (ILE) en la Ciudad de México, y reitera su compromiso en la defensa y promoción de los derechos humanos de las mujeres.

El 24 de abril de 2007, gracias a la lucha de los movimientos feministas que evidenciaron que la penalización del aborto es un asunto de justicia social e implica la criminalización del derecho de las mujeres a decidir sobre sus propios cuerpos, se logró un avance fundamental en el reconocimiento de los derechos reproductivos de las mujeres mediante la aprobación de la ILE en la Ciudad de México.

La Interrupción Legal del Embarazo en la capital del país entró en vigor el 27 de abril del mismo año, al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dicha aprobación se llevó a cabo en un contexto similar al que actualmente se vive en la mayoría de los estados de la República, en donde el aborto inseguro

representa un problema de salud pública, ya que es una importante causa de morbilidad y muerte materna.

Lo anterior sucede aún cuando la *Conferencia Internacional de Población y Desarrollo,* celebrada en El Cairo en 1994 y la *Plataforma de Acción de Beijing* de 1995, plantean que la penalización del aborto es una restricción de los derechos humanos de las mujeres, por lo que se buscó centrar como tema de análisis en los Estados los derechos sexuales y los derechos reproductivos.

La Ciudad de México es la única entidad del país en la que se garantiza el derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo mediante la ILE, durante las primeras 12 semanas de gestación, en cualquier caso.

De acuerdo con el Sistema de Información de Interrupción Legal del Embarazo de la Ciudad de México, desde su aprobación hasta octubre de 2016, 166 mil 668 mujeres han recurrido a dicho servicio de salud, la mayoría en el rango de edad de 18 a 24 años y habitantes de la Ciudad de México; el 27.97% provenientes de las distintas entidades del país, y de otros países el 0.03 por ciento.

En relación con lo planteado en 2013, en el marco del *Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo,* donde se hizo hincapié en "eliminar las causas prevenibles de morbilidad y mortalidad materna, [...] para prevenir y evitar el aborto inseguro", la CDHDF hace un llamado a todas las autoridades del país a garantizar los derechos sexuales y los derechos reproductivos de las mujeres, pues actualmente se continúan enfrentando grandes obstáculos para el ejercicio de sus derechos, así como la criminalización por abortar.

En este marco, la CDHDF también resalta la garantía del derecho al aborto médico por violación sexual, en todas y cada una de las entidades federativas del país, tal como lo señala la Norma Oficial Mexicana 046-SSA2-2005, misma que es de observancia obligatoria para las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, así como para las y los prestadores de servicios de salud de los sectores público, social y privado que componen el Sistema Nacional de Salud y su incumplimiento trae consigo sanciones penales, civiles o administrativas.

A 10 años de este avance, es importante hacer notar que este derecho humano está en concordancia con la protección del derecho de las mujeres a la maternidad libre y voluntaria, donde el bien jurídico tutelado es la libertad de las mujeres para decidir sobre su vida y su reproducción.

En este sentido, destaca que en la Constitución de la Ciudad de México se tiene garantizado este derecho para todas las personas en su artículo 6, "Ciudad de libertades y derechos, F. Derechos reproductivos", que señala: "*Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, voluntaria e informada tener hijos o no, con quién y el número e intervalo entre éstos, de forma segura, sin coacción ni violencia, así como a recibir servicios integrales para acceder al más alto nivel de salud reproductiva posible y el acceso a información sobre reproducción asistida*", lo cual constituye un avance más en los derechos humanos de las mujeres.

www.cdhdf.org.mx